Seguro de Asistencia Sanitaria

Documento de Información sobre el producto de seguro



Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros

Producto: FEM

Este documento carece de valor contractual y es un resumen de coberturas. Para toda la información detallada, acuda a las Condiciones Generales de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro para la detección precoz y tratamiento del cáncer de mama en Clínica Universidad de Navarra.



¿Qué se asegura?

- ✓ Revisión anual en el Área de Patología Mamaria de Clínica Universidad de Navarra que incluye:
 - · Consulta con el especialista.
 - · Mamografía.
 - · Ecografía de mama.
 - En caso de sospecha de malignidad, todas las pruebas de alcance necesarias.
- ✓ Si surge la enfermedad, queda cubierto el tratamiento médico, quirúrgico y farmacológico en Clínica Universidad de Navarra, tanto en régimen hospitalario como en hospital de día.
- Consulta de confirmación de diagnóstico.
- Pruebas y medios diagnósticos de alta especialización.
- ✓ Gastos de quirófano.
- Reconstrucción mamaria. Incluida simetrización.
- ✓ Prótesis mamaria y expansores de piel.
- Medicación.
- Curas.
- Primera revisión postquirúrgica.
- ✓ Primera reevaluación oncológica después de un ciclo que quimioterapia o radioterapia.
- ✓ Habitación individual durante la hospitalización con cama para el acompañante.

OTRAS COBERTURAS:

- Hotel durante los tratamientos en hospital de día (quimioterapia, inmunoterapia y radioterapia), en Pamplona y Madrid para el paciente y un acompañante en régimen de alojamiento y desayuno.
- 25 % de descuento en Clínica Universidad de Navarra en honorarios médicos y pruebas que no queden amparadas por la póliza, sujeto a tarifa de costes de sostenibilidad.



¿Qué no está asegurado?

- X Asistencia Sanitaria prestada fuera de Clínica Universidad de Navarra.
- X Cualquier asistencia ambulatoria no recogida en Condiciones Generales.
- 🗶 Asistencias hospitalarias por razones de tipo social, no orientadas a la curación de una patología.
- × Asistencias por patologías que ya existían en el momento de la contratación.
- 🗙 Fármacos, medicamentos y productos de parafarmacia fuera del régimen de hospitalización.
- X Tratamientos Estéticos o Cosméticos y sus consecuencias.
- × Prótesis y Material Implantable excepto, la prótesis de mama y expansores de piel, tras la mastectomía.
- × Pruebas y análisis genéticos.
- X Medios de diagnóstico o técnicas que no estén contrastadas.
- X La radioterapia con protones como tratamiento del cáncer de mama.
- X La medicina regenerativa, la terapia génica y la inmunoterapia con células CAR-T.

Producto: FEM - Edición 2022.0 Pág. 1/2



¿Existen restricciones respecto a la cobertura?

- Edad límite de contratación, 65 años.
- ! Existe un periodo de carencia de 6 meses para cualquier tipo de tratamiento (excepto para la revisión preventiva, que no tiene carencia).



¿Dónde estoy cubierto?

En las sedes de Clínica Universidad de Navarra de Pamplona y Madrid.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cumplimentar la solicitud de seguro y el cuestionario de salud de forma veraz, para que ACUNSA pueda hacer una correcta valoración del riesgo.
- Comunicar a ACUNSA la necesidad de asistencia tan pronto como le sea posible y de forma previa, aportando la documentación requerida.
- Realizar el pago del seguro en la forma y plazos acordados.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará por domiciliación en una cuenta bancaria en España detallada en la solicitud de seguro.
- El seguro tiene un precio anual.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura de la póliza comenzará una vez se haya firmado el contrato y se haya abonado el primer recibo de prima del seguro. El contrato tendrá una duración anual y se prorrogará automáticamente a la fecha de finalización por periodos anuales.
- El asegurado perderá el derecho a la prestación de los servicios en los siguientes casos:
 - · Inexactitud al cumplimentar el cuestionario de salud.
 - Si el incidente es causado por mala fe del asegurado.
 - · Si el incidente ya existía o es consecuencia de una dolencia previa a la contratación del seguro.
 - Si el incidente ocurre antes de que se pague el precio del seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

• El tomador deberá comunicar por escrito la finalización del contrato con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.

Producto: FEM